



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

2ª CONVOCATORIA 2025 DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO A LA TITULACIÓN
POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL EXTRANJERO "PITAAE"

Con el objetivo de otorgar apoyo económico a las personas egresadas no tituladas, de nivel licenciatura de la UNAM, para el desarrollo de actividades académicas en instituciones en el extranjero, que contribuyan a su proceso de titulación, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), en coordinación con el Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados de la UNAM (PVEAJU)

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular a las personas egresadas no tituladas, de nivel licenciatura de la UNAM, que requieran de un apoyo económico para realizar actividades académicas en instituciones en el extranjero, en el marco de su proceso de titulación, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Las personas que sean postuladas deberán:

1. Cumplir con los requisitos internos de titulación y contar con el **Oficio de postulación** de la EA de origen conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/SrGLN6vr>.
2. Haber egresado de alguna licenciatura de la UNAM habiendo obtenido el 100% de créditos durante los semestres 2024-1, 2024-2, 2025-1 o 2025-2 y no estar tituladas.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.0, conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), al momento del registro de su solicitud.
4. Presentar la **Constancia de término del Servicio Social**.
5. Presentar la **Carta de respaldo** de las actividades a realizar, mismas que deberán contribuir a la continuidad o conclusión de un proyecto en el marco de alguna opción de titulación acorde a su plan de estudios, firmada por la persona tutora o asesora, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/prGLM2N8>. Las actividades podrán realizarse en modalidad presencial o híbrida (una parte de la estancia presencial y otra virtual).
6. Las actividades que se relacionen con el desarrollo de un proyecto de investigación deberán contar con un avance de al menos el 50%.

7. Presentar la **Carta de aceptación o Invitación** emitida por la institución receptora en el extranjero, para realizar actividades académicas con una duración mínima de 12 semanas (84 días) y máxima de 6 meses (180 días), dentro del periodo del **1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026**. Para la modalidad híbrida, las actividades presenciales deberán tener una duración mínima de 8 semanas (56 días).
8. Presentar la **Carta compromiso** firmada, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/CrGL1OU1>.
9. No contar o haber contado con otra beca o apoyo gestionados por la DGECI para realizar actividades de movilidad internacional.
10. No contar con otra beca o apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con esta beca.
11. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI.
12. No tener pendiente un reintegro de otra beca o apoyo gestionados por la DGECI.
13. Realizar el registro de la solicitud conforme a lo señalado en la Base III. Procedimiento y Asignación de esta Convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos o la entrega de documentación no garantizan el otorgamiento del apoyo económico.

II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO

1. El apoyo económico se otorgará para cubrir algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
2. Se otorgará únicamente por la duración de las actividades, sin posibilidad de extensión o renovación.
3. El número de apoyos se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal y se asignarán conforme al tabulador siguiente:

Monto			País en el que se ubica la institución receptora
8 a 11.86 semanas (sólo para la modalidad híbrida)	12 a 18.86 semanas	19 semanas a 6 meses	
\$30,000	\$40,000	\$60,000	Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú
\$40,000	\$50,000	\$70,000	Brasil, Chile, Cuba, El Salvador, Guatemala, India, Indonesia, Uganda
\$45,000	\$60,000	\$80,000	Argentina, Bulgaria, Georgia, Hungría, Malasia, República Dominicana, Rumania, Rusia, Serbia, Sudáfrica, Tailandia
\$50,000	\$70,000	\$90,000	Arabia Saudita, China, Costa Rica, Croacia, Ghana, Grecia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Turquía, Uruguay
\$60,000	\$80,000	\$100,000	Armenia, Eslovenia, España, Estonia, Italia, Líbano, Panamá, Portugal, Taiwán
\$70,000	\$100,000	\$120,000	Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Hong Kong, Irlanda, Islandia, Israel, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Puerto Rico, Reino Unido, Suecia, Suiza

4. Los recursos asignados serán transferidos por el PVEAJU a las entidades académicas de origen de las personas beneficiarias, mismas que, conforme a sus procesos internos, gestionarán el pago del apoyo en una sola exhibición a las personas que resulten beneficiarias.

III. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. Las EA deberán iniciar el registro de la persona aspirante en el Sistema de Gestión de Movilidad Estudiantil Saliente (SGMES) y la persona aspirante deberá completarlo, conforme a lo establecido en el Instructivo disponible en <https://cutt.ly/VrGZeqBn>.
2. La EA revisará y, en su caso, registrará una propuesta de priorización y validará en el SGMES las solicitudes que presente.
3. Concluida la etapa de validación, el Comité Interno de Becas Estudiantiles asignará los apoyos considerando los siguientes criterios:
 - La propuesta de priorización registrada por cada entidad académica
 - Promedio general
4. Las resoluciones del Comité Interno de Becas Estudiantiles serán inapelables.

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria en Gaceta UNAM y en el sitio web: https://bit.ly/dgeciunam	25 de agosto de 2025
Registro de aspirantes en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	25 de agosto al 10 de septiembre de 2025
Revisión de solicitudes y carga de oficio de postulación por las EA en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	25 de agosto al 11 de septiembre de 2025
Priorización y validación de solicitudes por las EA en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	12 de septiembre de 2025
Publicación de resultados	26 de septiembre de 2025

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM de las personas beneficiarias.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se establecen en la **Carta compromiso** disponible en <https://cutt.ly/CrGL1OU1>.
2. Realizar las gestiones correspondientes en su EA para tramitar el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que las personas egresadas postuladas cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

2. Asegurarse que las personas egresadas postuladas cumplan con todos los requisitos establecidos para el trámite de titulación.
3. Gestionar para las personas beneficiarias, el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM, y confirmar a la DGECI que las personas beneficiarias se encuentran aseguradas.
4. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad por parte de las personas beneficiarias, mediante un oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.
5. Gestionar el pago del apoyo económico para las personas egresadas que resulten beneficiarias.
6. En caso de presentarse cancelaciones, gestionar el reembolso del recurso al PVEAJU.

VII. CANCELACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

El apoyo económico será cancelado en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de la persona beneficiaria de alguno de los requisitos, obligaciones o compromisos establecidos en la presente Convocatoria por la persona beneficiaria.
2. Cancelación de la estancia por la Institución en el extranjero.
3. Abandono del proceso de movilidad.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por la persona beneficiaria.

Una vez cancelado el apoyo económico, se podrá solicitar a la persona beneficiaria el reintegro del apoyo obtenido. Por ningún motivo se le podrá asignar nuevamente dicho apoyo.

La participación de las personas egresadas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de todas las Bases establecidas en la misma y de la demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Becas Estudiantiles, cuyas resoluciones serán inapelables.

Esta Convocatoria se financia con recursos económicos proporcionados por el Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados (PVEAJU) de la UNAM.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, LAS PERSONAS EGRESADAS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

Ser beneficiaria o beneficiario de movilidad es una distinción y un compromiso.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 25 de agosto de 2025

DR. FRANCISCO SUÁREZ GÜEMES
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN

UNAM
Nuestra *gran*
Universidad